



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN

ALGARROBO, 17 NOV 2022

DECRETO Nº: P 4016



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. Nº 0947 de fecha 18.04.2022; Modificado por D.A. Nº0033 de fecha 05.01.2022 que Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. Nº 0033 de fecha 05.01.2022; Modificado por D.A. Nº2664 de fecha 15.07.2022 que Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Matrona para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Danae Garrido Palma, por licencia médica Nº3078251215-3
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Dictamen Nº66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña **ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en para que se desempeñe como **Matrona**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asímlése a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **por el día 04 de noviembre 2022.**
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CÉSAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE ALCALDE (S)



CS/MGB//DVD/U.C/lasg.
DISTRIBUCIÓN: DE
Secretaría Municipal (2)
Adriana Ramirez Marin (1)
Archivo Desam (1)

